

LEY No. 1227

LEY DE 3 DE ENERO DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATOS CON EL BID.

Apruébanse los Préstamos suscritos en La Paz, el 30 de noviembre de 1990, por \$us. 40 y 20 millones, destinados al Programa Global de Crédito Regional para el Desarrollo Urbano y Saneamiento (PRODURSA)

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.-

De conformidad con el Artículo 59º, atribución 5ta. De la Constitución Política del Estado, apruébanse los Contratos de Préstamo, suscritos entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 30 de noviembre del presente año en la ciudad de La Paz, por la suma de: El Primero por CUARENTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 40.000.000), provenientes del Fondo para Operaciones Especiales del BID, ambos préstamos están destinados a financiar el Programa Global de Crédito Regional para el Desarrollo Urbano y Saneamiento (PRODURSA).

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario - H. Julio Mantilla Cuéllar, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Enrique García Rodríguez, Ministro de Planeamiento y Coordinación